

Medico

por unanimidad que no existiese Médico titular en este pueblo, y encontrándose prestando estos servicios a la Beneficencia D. Pedro Vicente Garcia desinteresadamente durante todo el 1.^{er} semestre del año actual que con la consignación que existe en el presupuesto vigente capítulo 8.^o artículo 1.^o, a tal fin, se le pague estos servicios al indicado D. Pedro Vicente, en la parte que corresponde al referido 1.^{er} semestre, y que este acuerdo se tenga en cuenta para lo sucesivo, siempre que siga prestando estos servicios y que la Jefatura Provincial de Sanidad no haya nombrado Médico titular de este pueblo, quedando sin valor este acuerdo tan pronto sea nombrado por dicha Superioridad el Médico que ha de actuar a los pobres de esta Beneficencia.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión de la que se extiende la presente acta, que firmen todos los Sres. asistentes de que certifico

[Signature] Juan Navarro Allacana
[Signature] Juan Hernandez

[Signature]

[Signature] Miguel Moreno

[Signature] Diligencia Por lo que se hace constar que en este día no se ha celebrado sesión por falta de asistencia de las Sres. Concejales de que certifico.

Campes de Rio a 11 de Junio de 1843

V.^{to} N.^o
 el Alcalde
[Signature]

[Signature] Miguel Moreno

